



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO No. 800/2009

Antiguo Cuscatlán seis de mayo de dos mil nueve El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 14 de Ramo de Relaciones Exteriores de fecha cuatro de enero de dos mil cinco, publicado en el Diario Oficial No. 25, tomo 366, de fecha cuatro de febrero de dos mil cinco, la Licenciada **JULIA SOMOZA DE BATISTA** ingresó a la Carrera Diplomática en la categoría de Primer Secretarío.
- II. Que la Licenciada **JULIA SOMOZA DE BATISTA**, se encuentra en servicio activo como Directora de Negociaciones y Tratados en la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, por tanto le corresponde el ascenso a la categoría de Consejero, conforme lo señalan los artículos 52, 53, 57 y 59 de la Ley Orgánica del Cuerpo Diplomático de El Salvador.

POR TANTO,

ACUERDA:

Ascender a la Licenciada **JULIA SOMOZA DE BATISTA** a la categoría de Consejero, debiendo en consecuencia, inscribirse en el Escalafón Diplomático respectivo, en la categoría antes mencionada. **COMUNIQUESE.** El Viceministro de Relaciones Exteriores, Integración y Promoción Económica, Encargado del Despacho, (f) **EDUARDO CALIX**

PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL

/s/

El Infrascrito Director de la Unidad de Recursos Humanos Institucional, del Ministerio de Relaciones Exteriores, CERTIFICA: Que la presente copia fotostática es copia fiel del original que he tenido a la vista, con el cual se confrontó y que se encuentra en los Archivos Generales de esta Secretaría de Estado.

Antiguo Cuscatlán, 30 de octubre de 2009.

Firma: \_\_\_\_\_

Lic. René Orlando Gutiérrez Flores  
Director de la Unidad de Recursos Humanos Institucional







### ACUERDO N° 775/2018

Antiguo Cuscatlán, 27 de abril de 2018. El ÓRGANO EJECUTIVO en el ramo de Relaciones Exteriores, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 52 de la Ley Orgánica del Cuerpo Diplomático establece que para poder ascender de una categoría diplomática a la inmediata superior es indispensable haber servido en la categoría inmediata inferior, a entera satisfacción del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el tiempo fijado en las distintas categorías del Escalafón Diplomático que se mencionan en el referido artículo.
- II. Que el Instructivo para el Ingreso y los Ascensos del Funcionariado del Ministerio de Relaciones Exteriores a los Escalafones Diplomático y Consular establece un procedimiento específico para el desarrollo de lo contemplado en la Ley Orgánica del Cuerpo Diplomático (LOCD) y la Ley Orgánica del Servicio Consular (LOSC) en lo relativo al ingreso y al ascenso tanto en la Carrera Diplomática como en la Carrera Consular, aprobado el dos de marzo de 2018.

En consecuencia, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores,

**ACUERDA:**

1. Convocar a los diplomáticos de carrera en servicio activo y en situación de disponibilidad, que hayan cumplido el tiempo establecido en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Cuerpo Diplomático, a someterse al proceso para ascender.
2. Someter a proceso de ascenso 7 puestos para el ascenso de la categoría de Tercer Secretario de Embajada o Legación a Segundo Secretario de Embajada o Legación; 2 puestos para el ascenso de la categoría de Segundo Secretario de Embajada o Legación a Primer Secretario de Embajada o Legación; 20 puestos para el ascenso de la categoría de Primer Secretario de Embajada o Legación a Consejero; 16 puestos para el ascenso de la categoría de Consejero a Ministro Consejero; 21 puestos para el ascenso de la categoría de Ministro Consejero a Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario; 3 puestos para el ascenso de la categoría de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario a Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.
3. Confiar la coordinación general del proceso de ascenso en la Carrera Diplomática, a la Comisión Ad Hoc conformada según lo establecido en el Artículo 3 del Instructivo para el Ingreso y los Ascensos del Funcionariado del Ministerio de Relaciones Exteriores a los Escalafones Diplomático y Consular .
4. Confiar la realización de los exámenes de conocimientos para el ascenso en el año 2018, al Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática IEESEFORD.



5. Realizar el proceso conforme se establece a continuación:

Art. 1.- Se comprenden, como etapas del proceso: Convocatoria, análisis de expedientes, publicación de la nómina de admitidos al proceso, pruebas de conocimiento y publicación de resultados.

Art. 2.- De conformidad al artículo 5 del Instructivo para el Ingreso y los Ascensos del Funcionariado del Ministerio de Relaciones Exteriores a los Escalafones Diplomático y Consular, las y los interesados en participar en el concurso deberán acreditar con los medios de verificación correspondientes los siguientes criterios:

- 1) Méritos profesionales.
- 2) Moralidad y conducta notoria.
- 3) Competencia en el servicio.
- 4) Acreditación de los conocimientos respectivos.

Art. 3.- Se considerarán como medios de verificación de respaldo al cumplimiento de los criterios mencionados en el artículo 2 los siguientes documentos:

- 1) Hoja de servicio actualizada y currículum vitae en caso de estar en situación de disponibilidad; publicaciones en espacios de reconocido prestigio u otros méritos profesionales acreditables, entre otros.
- 2) Constancia de buena conducta, antecedentes penales y policiales vigentes.
- 3) Evaluación del desempeño, cartas de referencia y declaración jurada sobre el desempeño profesional cuando se encuentre en disponibilidad.
- 4) Atestados, examen de conocimientos, entre otros.

Art. 4.- Las y los interesados deberán entregar la siguiente documentación tomando en cuenta los criterios mencionados en los artículos 2 y 3 de este Acuerdo Ejecutivo:

- a) Comunicación oficial en la que exprese su interés por participar del proceso de ascenso convocado, según formato del anexo 1.
- b) Ficha de servicios de la carrera diplomática debidamente actualizada. Dicha ficha podrá ser previamente solicitada a la dirección de correo electrónico [convocatoriaescalafón@rree.gob.sv](mailto:convocatoriaescalafón@rree.gob.sv)
- c) Fotocopia de Documento Único de Identidad (ampliado a 150%).
- d) Currículum Vitae actualizado.
- e) Fotocopia de títulos académicos obtenidos y todos los documentos que comprueben los méritos profesionales detallados por el postulante según el formato del Anexo 2.
- f) Constancia de buena conducta extendida por la Unidad de Recursos Humanos Institucional o de la institución para la que labora actualmente (este último será en caso de encontrarse en situación de disponibilidad, y documento al que deberá sumar cartas de referencia profesional / profesional según el formato del Anexo 3).
- g) Antecedentes penales y policiales vigentes – Para los funcionarios en el servicio exterior se podrán solicitar estos documentos por la vía oficial para su gestión interinstitucional según los pasos establecidos en el Anexo 4.
- h) 1 fotografía tamaño pasaporte reciente.



Estos documentos deberán entregarse físicamente a más tardar el día 25 de mayo de 2018, en el Despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores dirigidos a la Comisión Ad Hoc encargada del proceso de ascenso e ingreso al escalafón Diplomático y Consular. Quienes se encuentren en el Servicio Exterior podrán enviar durante el mismo día los documentos vía email debidamente escaneados a la dirección convocatoriaescalafon@ree.gov.sv, comprometiéndose a remitirlos en físico en los 10 días posteriores al vencimiento de esta fecha vía valija diplomática dirigida a la Comisión Ad Hoc para estos procesos. Además, deberá brindar con su envío digital, el código de seguimiento de DHL para facilitar las gestiones de recepción.

La remisión del envío en digital solo será válido con el acuse de recibido por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 5.- La lista de las personas oficialmente admitidas para participar del proceso será publicada en la página web del IESFORD el día 07 de junio de 2018.

Del examen de conocimiento a realizar:

Art. 6.- Los exámenes se administrarán mediante la Plataforma Moodle. Para tal propósito se habilitó el botón <Aula Escalafón> accesible desde la página institucional del IESFORD, previa asignación de usuario y contraseña, tanto para los diplomáticos que se encuentren en El Salvador, como los que se encuentren en el servicio exterior.

Art. 7.- Para los diplomáticos que se encuentren en El Salvador, se habilitará un espacio físico en el IESFORD, y se requiere traer una computadora personal y portátil (laptop) desde la cual accederán al examen.

Art.8.- Los exámenes de conocimientos, que se realicen a los concursantes en el Servicio Exterior, se harán ante la presencia del Jefe de Misión o, si él se examina, ante un funcionario de honorabilidad irreprochable por él designado.

El nombre del funcionario designado por el Jefe de Misión deberá hacerse de conocimiento, por la vía oficial, al IESFORD, con al menos 3 días de antelación a la realización del examen.

El Jefe de Misión o la persona designada, deberán remitir acta en la que se den fe de que los concursantes realizaron con la honradez debida, el examen al que se sometió.

Art. 9.- El horario establecido para la realización del examen es a las 9:00 horas de la mañana de El Salvador, en fechas diferenciadas según categoría.

Art. 10. Los exámenes no admitirán solicitud para efectuarse en modo diferido y se administrarán conforme al siguiente calendario:

| Categoría             | Segundo Secretario de Embajada o Legación | Primer Secretario de Embajada o Legación | Consejero   | Ministro Consejero | Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario | Embajador Extraordinario y Plenipotenciario |
|-----------------------|-------------------------------------------|------------------------------------------|-------------|--------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Fecha según categoría | 22 de Junio                               | 25 de Junio                              | 26 de Junio | 27 de Junio        | 28 de Junio                                        | 29 de Junio                                 |



Art. 11 - El examen para el ascenso de cada categoría comprenderá las áreas siguientes:

A) Marcos de política actual de El Salvador: Programa de Gobierno; Plan Quinquenal de Desarrollo; Política Nacional para la protección y desarrollo de la persona migrante salvadoreña y su familia; Plan nacional de igualdad 2016-2020; Manual de Gestión de Asistencia Humanitaria Internacional en casos de Desastre; Manual sobre ceremonial diplomático;

B) Marco Legal: Constitución, Convenciones de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y Consulares; Leyes orgánicas del cuerpo diplomático y del servicio consular salvadoreño; Ley del Ceremonial Diplomático de la República de El Salvador; Ley de Símbolos Patrios; Ley de Ética Gubernamental; Ley de Acceso a la Información Pública;

C) Áreas de conocimientos especializados en: Los derechos internacionales públicos y privados; derecho diplomático; Política Internacional; Política Exterior; Derechos Humanos; Geopolítica; Cooperación Internacional; Migración; Historia de las Relaciones Internacionales; Economía Internacional; Historia, cultura y actualidad de El Salvador y Centroamérica.

Art. 12.- El acceso al aula virtual que contendrá los documentos de consulta para prepararse al examen de ascenso será habilitado la segunda semana de mes de mayo. Para ingresar a la misma deberá visitar la página web oficial del IEESFORD, seleccionar el botón <Aula Escalafón> ingresando al área <Acceder> dirigiéndose al botón al final de página denominado <Iniciar sesión como invitado>, el cual le dará ingreso al área <Aula de Evaluación de Escalafón Diplomático y Consular>.

Art. 13.- Si el número de diplomáticos admitidos al proceso es igual o inferior al número de puestos disponibles para el ascenso en una categoría, se reducirá el número de puestos al 50% del número de admitidos en ella.

Art. 14.- Resultarán vencedores del proceso, las personas que alcancen al menos un 75% del puntaje total como resultado de todas las evaluaciones señaladas en las presentes bases. Cuando el número de puestos vacantes para una categoría sea menor que el número de vencedores, se tomarán las puntuaciones más altas para el llenado de dichos puestos.

Art. 15.- Para determinar la posición de cada concursante se hará un cálculo sobre la base del resultado del examen teórico de conocimientos y la suma del desempeño y méritos profesionales.

Art. 16.- Las ponderaciones se distribuirán de la siguiente manera: 1) Los méritos profesionales y el desempeño tendrán una ponderación de 70% distribuidos así: 35% por la presentación de otros méritos profesionales, y 35% por el análisis del expediente laboral y su evaluación de desempeño. 2) El examen tendrá una ponderación del 30% de la calificación general del proceso. (Ver anexo 5).

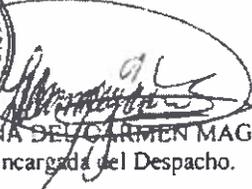


Art. 17.- Si dos o más inscritos, en función de la nota obtenida en el proceso se sitúan en la misma posición de forma que se supere el número de puestos disponibles para esta categoría, se ascenderá a todos ellos.

Art. 18.- La tabla de posiciones con los resultados del proceso será publicada en la página web del IEESFORD, el día 13 de julio de 2018.

Art. 19.- En caso de que algún interesado exponga una situación de fuerza mayor debidamente comprobada relacionada con el proceso en curso, la Comisión Ad Hoc será la encargada de resolverla/ estudiarla.

COMUNIQUESE.

  
  
LIDUVINA DEL CARMEN MAGARÍN.  
Encargada del Despacho.

El Infrascrito Director de la Unidad de Recursos Humanos Institucional, del Ministerio de Relaciones Exteriores, CERTIFICA: Que la presente copia fotostática es copia fiel del original que he tenido a la vista, con el cual se confrontó y que se encuentra en los Archivos Generales de esta Secretaría de Estado.

Antiguo Cuscatlán, 30 de octubre de 2018.

Firma: \_\_\_\_\_

Lic. René Orlando Gutiérrez Flores,  
Director de la Unidad de Recursos Humanos Institucional





**INSTRUCTIVO PARA EL INGRESO Y LOS ASCENSOS DEL FUNCIONARIADO DEL  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A LOS ESCALAFONES  
DIPLOMÁTICO Y CONSULAR**

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador, considerando que:

- I. De acuerdo al artículo 32, número 5 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE), le compete al Ministerio de Relaciones Exteriores, organizar, institucionalizar y profesionalizar el servicio diplomático y consular de carrera, dándole el cumplimiento respectivo a lo que establece la Ley en la materia;
- II. Conforme al artículo 1 de la Ley Orgánica del Cuerpo Diplomático (LOCD), corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores, la organización y funcionamiento del servicio diplomático de El Salvador, el cual constituye una carrera sujeta a las normas de dicha Ley;
- III. Tanto la Ley Orgánica del Cuerpo Diplomático como la Ley Orgánica del Servicio Consular (LOSC), regulan todo lo relativo a la carrera diplomática y a la carrera consular, las cuales, constituyen una especialidad;
- IV. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 32, número 5 del RIOE, se hace necesario contar con un instructivo sobre las carreras diplomática y consular, que contenga la ordenación de tareas, funciones o actuaciones, así como la disposición logística u operativa de sus recursos materiales y personales, dándole cumplimiento a la Ley Orgánica del Cuerpo Diplomático y a la Ley Orgánica del Servicio Consular.

Conviene lo siguiente:

**CAPITULO I  
Disposiciones Generales**

**Objeto  
Artículo 1**

El presente instructivo tiene por objeto dotar al Ministerio de Relaciones Exteriores, de un procedimiento claro y específico que desarrolle lo establecido en la Ley Orgánica del Cuerpo Diplomático (LOCD) y en la Ley Orgánica del Servicio Consular (LOSC), en lo relativo al ingreso y ascensos en la carrera diplomática y en la carrera consular.

**Ámbito de aplicación  
Artículo 2**

Este instructivo aplica al funcionariado al que se refiere la LOCD y la LOSC, permanente y remunerado, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que de acuerdo a su hoja de servicio, desempeñe funciones diplomáticas y/o consulares en la Sede o en el Servicio Exterior salvadoreño.

**De la convocatoria  
Artículo 3**

El proceso de convocatoria para el ingreso y ascensos en la carrera diplomática y en la carrera consular, competará a una comisión ad hoc establecida por el Ministro de Relaciones Exteriores, la cual estará conformada por los Directores Generales de la Dirección General de Política Exterior; Dirección General del Servicio Exterior; Dirección General de Asuntos Jurídicos; Unidad de Recursos Humanos Institucional; el Rector del Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática, el Despacho Ministerial y, aquellas otras que sean de consideración del Titular.

Además, la referida Comisión Ad-hoc será la encargada de elaborar las bases de cada concurso, las cuales formarán parte de la respectiva convocatoria.



El ingreso o ascenso a la carrera diplomática o a la carrera consular no implicará cambio de plaza presupuestaria o funcional.

## CAPITULO II CARRERA DIPLOMÁTICA

### Del ingreso a la carrera diplomática Artículo 4

Todo lo relativo al ingreso a la carrera diplomática, se regulará por lo establecido en el título segundo "Requisitos para ingresar a la Carrera Diplomática" y, los artículos 54, letras "a" y "b" y 55 de la LOCD.

### De los ascensos Artículo 5

Todo lo relativo a los ascensos en la carrera diplomática, se regulará por lo determinado en el artículo 52 de la LOCD.

La "entera satisfacción del Ministerio de Relaciones Exteriores" a que se refiere el citado artículo 52, se acreditará con base en:

- 1) Méritos profesionales (por medio de la hoja de servicio o curriculum vitae en caso de estar en situación de disponibilidad, publicaciones en espacios de reconocido prestigio u otros méritos profesionales acreditables, entre otros);
- 2) Moralidad y conducta notoria (constancia de buena conducta, antecedentes penales y policiales vigentes);
- 3) Competencia en el servicio (por medio de la hoja de servicio y la evaluación del desempeño, cartas de referencia y declaración jurada sobre el desempeño profesional cuando se esté en disponibilidad); y,
- 4) Acreditación de los conocimientos respectivos (atestados, examen de conocimientos, entre otros).

### Del escalafón Artículo 6

Todo funcionario diplomático de carrera, deberá estar inscrito en el Escalafón Diplomático, en el cual serán asentados por rigurosa antigüedad, los funcionarios de cada una de las diversas categorías.

Los funcionarios diplomáticos inscritos en el escalafón, gozarán de las prerrogativas establecidas en la LOCD para los funcionarios diplomáticos de carrera.

Toda inscripción en el escalafón diplomático deberá ser ordenada mediante acuerdo del Ministerio de Relaciones Exteriores y publicada en el Diario Oficial.

Incumbe al Ministerio de Relaciones Exteriores establecer la hoja de servicio del funcionariado diplomático, la cual, se tomará en cuenta para los efectos de inscripción o ascenso en el escalafón diplomático.

## CAPITULO III CARRERA CONSULAR

### Del ingreso a la carrera consular Artículo 7

Todo lo relativo al ingreso a la carrera consular, se regulará por lo establecido en el capítulo segundo que se denomina "De la carrera consular" y, los artículos 18, 19 y 21 de la LOSC.



**De los ascensos**  
**Artículo 8**

Todo lo relativo a los ascensos en la carrera consular, se regulará por lo determinado en los artículos 25, 26, 27, 28 y 29 de la LOSC.

El "orden de mérito comparativo" a que se refiere el citado artículo 25, se acreditará por medio de:

- 1) Méritos profesionales (por medio de la hoja de servicio o curriculum vitae en caso de estar en situación de disponibilidad, publicaciones en espacios de reconocido prestigio u otros méritos profesionales acreditables, entre otros);
- 2) Moralidad y conducta notoria (constancia de buena conducta, antecedentes penales y policiales vigentes);
- 3) Competencia en el servicio (por medio de la hoja de servicio y la evaluación del desempeño, cartas de referencia y declaración jurada sobre el desempeño profesional cuando se esté en disponibilidad); y,
- 4) Acreditación de los conocimientos respectivos (atestados, examen de conocimientos, entre otros).

**Del escalafón**  
**Artículo 9**

Todo funcionario consular de carrera deberá estar inscrito en el Escalafón consular.

Los funcionarios consulares inscritos en el escalafón, gozarán de las prerrogativas establecidas en la LOSC para los funcionarios consulares de carrera.

Toda inscripción en el escalafón consular deberá ser ordenada mediante acuerdo del Ministerio de Relaciones Exteriores y publicada en el Diario Oficial.

Incumbe al Ministerio de Relaciones Exteriores establecer la hoja de servicio del funcionariado consular, la cual, se tomará en cuenta para los efectos de inscripción o ascenso en el escalafón consular.

El presente instructivo estará vigente a partir de su fecha de firma. Antigua Guatemala, 2 de marzo de 2018.



HUGO FOGER MARTÍNEZ BONILLA  
Ministro de Relaciones Exteriores







transparencia.gob.sv

Ministerio de Relaciones Exteriores

Jorge Alberto Aranda

**Institución:** Ministerio de Relaciones Exteriores

**Nombre:** Jorge Alberto Aranda

**Teléfono:** 2231 1023

**Email:** jaaranda@rree.gob.sv

**Cargo:** Director General de Política Exterior

**Dirección:** Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador.  
Calle El Pedregal, Blvd. Cancillería. Ciudad Merliot, Antiguo Cuscatlán, El Salvador. C.A.

**Curriculum:** Licenciado en Relaciones Internacionales de la Universidad de El Salvador, 1986-1992; Licenciado en Ciencias Jurídicas, Universidad de El Salvador, 1994-2000; Máster en Profesionalización de la Docencia Superior, de la Universidad de El Salvador, 1994. Ha realizado estudios Superiores en la Universidad Autónoma de México, Diplomado en formación docente, 1998.

**Otras capacitaciones:** Ha realizado además estudio de Cursos Regionales sobre Especialización en Derecho Internacional Humanitario, Seminario Taller, Curso de Derecho Constitucional y Proceso Civil, así como curso sobre Metodología de la Investigación, Seminario de Capacitación Docente.

En el ámbito profesional ha realizado docencia en la Universidad de El Salvador en los cursos de Derecho Internacional Público, Derecho Internacional Privado, Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, desde 1993 a la fecha. Ha fungido como Profesor de Derecho Público en el Curso Regular del Estado Mayor, CODEM. En la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador, como Director de la Escuela de Relaciones Internacionales, también ha sido Secretario de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Universidad de El Salvador. Representante Docente ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de El Salvador.







Roxana Patricia Abrego Granado

Institución: Ministerio de Relaciones Exteriores

Nombre: Roxana Patricia Abrego Granado

Teléfono: 2237 5673

Email: rpabrego@rree.gob.sv

Cargo: Directora General del Servicio Exterior

Dirección: Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador.  
Calle El Pedregal, Blvd. Cancillería. Ciudad Merliot, Antiguo Cuscatlán, El Salvador. C.A.

Curriculum: ESTUDIOS:

Máster en Administración de Empresas del Instituto Centroamericano de Administración de Empresas, INCAE; Egresada de Maestría en Ciencia Política de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas; Licenciatura en Economía, Universidad José Simeón Cañas.

Otros Estudios: Ciencia Política, Estudios de Organizaciones y redes, Economía Política, Políticas Públicas, Relaciones Internacionales, Instituciones Políticas, Administración Pública y otras.

**EXPERIENCIA LABORAL:**

ha fungido en el Ministerio de Economía como Directora del Fondo de Desarrollo Productivo FONDEPRO, administrar los recursos materiales, humanos, financieros y tecnológicos con los que cuenta FONDEPRO (Fondo de cofinanciamiento no reembolsable orientado a fomentar la competitividad de las MIPYMES). Gerente de Inteligencia Competitiva en la Unidad de Inteligencia Económica (coordinar el equipo de trabajo para realizar análisis de inteligencia competitiva a nivel sectorial, subsectorial y productos específicos, identificando oportunidades y amenazas comerciales relevantes). Coordinadora de la Unidad de Inteligencia, coordinar, planificar y monitorear el trabajo realizado en la Unidad de Inteligencia Económica, con el propósito de proveer al Despacho, así como a otras entidades públicas y al sector privado de información y análisis sobre el desempeño de la economía nacional e internacional. En el Ministerio de Relaciones Exteriores, Directora General del Servicio Exterior (2000-2010). Ha fungido como Cónsul General de El Salvador, en Boston; así como Directora General de Atención a la Comunidad en el Exterior; Directora del Área de Asuntos Comunitarios. En la Superintendencia de Pensiones, Gerente Proyecto Historial Laboral. En ASDI, Directora del Centro Coordinador de Programas Alternativos de Salud (CPAS); Fundación Salvadoreña de Desarrollo y Vivienda Mínima (FUNDASAL), coordinadora de créditos rotativos. Banco de Comercio de El Salvador y otros.



*[Handwritten signature]*  
1/1





René Orlando Gutiérrez Flores

Institución: Ministerio de Relaciones Exteriores

Nombre: René Orlando Gutiérrez Flores

Teléfono: 2231 1385

Email: rgutierrez@rree.gob.sv

Cargo: Director de la Unidad de Recursos Humanos Institucional

Dirección: Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador.  
Calle El Pedregal, Blvd. Cancillería. Ciudad Merliot, Antiguo Cuscatlán, El Salvador. C.A.

Curriculum: ESTUDIOS:

Licenciado en Administración de Empresas de la Universidad Tecnológica de El Salvador; con amplia formación académica en las áreas de desarrollo humano y organizacional.

**EXPERIENCIA LABORAL:**

En el ámbito profesional, ha fungido como Encargado de Capacitación y Analista de Reclutamiento y Selección en el Banco Hipotecario de El Salvador a finales de los 90's; fue además Jefe de Recursos Humanos en Importadora Ramírez, S.A. de C.V. durante los años 2003-2004. En el periodo del 2004-2006 se desempeñó como Encargado de Capacitación y Reclutamiento de Revya, S.A. de C.V., ingresando en el 2006 al Ministerio de Relaciones Exteriores como Jefe de Capacitación y Desarrollo. Posteriormente ejerció la función de Encargado de Misiones Oficiales y desde el 20 de julio de 2015, Director General de la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores. El Lic. Gutiérrez es una persona con sólida experiencia en áreas de Recursos Humanos, Planeación Estratégica y en el Crecimiento Integral del Personal; lo que le permite desenvolverse con un alto grado de responsabilidad y empatía en su cargo.







Claudia Esperanza Aguilar Garza

**Institución:** Ministerio de Relaciones Exteriores

**Nombre:** Claudia Esperanza Aguilar Garza

**Cargo:** Asesora del Despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores

**Remuneración:** 3174.76  
:

**Teléfono:** 2231 1103

**Email:** ceaguilar@rree.gob.sv

**Descripción:** .

**Estudios realizados:** Máster en Políticas y Gestión Pública, Centro de Estudios de Gestión de la Universidad Complutense de Madrid, 2007.

Master en Desarrollo y Cooperación Internacional, Instituto Complutense de Estudios Internacionales ICEI, 2005.

Magister en estudios del desarrollo, Universidad de UMEA, Suecia, 2004.

Licenciatura en Economía, Universidad José Simeón Cañas, UCA, 2002.

**Experiencia laboral:** Directora del Programa de Liderazgo Publico de la Fundación Internacional de Administración y Políticas Públicas, Gobierno de España, 2005-2009.

Colaboradora del gabinete técnico de la Oficina Federal del PSOE.

Consultora del Departamento de Asuntos Democráticos y Políticos de la OEA, 2004.

Investigadora del Programa de Investigacion, Fundacion Dr. Guillermo Manuel Ungo FUNDAUNGO, EL Salvador, 2003.

Coordinadora de Proyectos de Desarrollo, FUNDEPRO, 2001-2003.

Técnico de Proyectos, CEJUC-FE Y ALEGRIA, 2001

**Funciones:**

- Brindar asesoramiento en temáticas de cooperación para el desarrollo a nivel del Despacho Ministerial.
- Consolidar la información sobre aspectos estratégicos de la cooperación para la efectiva toma de decisiones ejecutivas.
- Brindar asesoría sobre la elaboración de planes.
- Presentar proyectos especiales encomendados.



  
1/1





transparencia.gob.sv

Ministerio de Relaciones Exteriores

Pedro Martín García Vallecillo

**Institución:** Ministerio de Relaciones Exteriores

**Nombre:** Pedro Martín García Vallecillo

**Teléfono:** 2231 1035

**Email:** pmgarcia@rree.gob.sv

**Cargo:** Director General de la Unidad de Planificación, Desarrollo Institucional y Calidad

**Dirección:** Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador.  
Calle El Pedregal, Blvd. Cancillería. Ciudad Merliot, Antiguo Cuscatlán, El Salvador. C.A.







transparencia.gob.sv

Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática

Claudia María Samayoa Herrera

**Institución:** Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática

**Nombre:** Claudia María Samayoa Herrera

**Teléfono:** 2231 1343

**Email:** cmsamayoa@rree.gob.sv

**Cargo:** Rectora

**Dirección:** IEESFORD, ubicado en el cuarto nivel del edificio dos del Ministerio de Relaciones Exteriores, en Calle el Pedregal, Boulevard Cancillería, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador



